

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. CARLOS M. DE LA CRUZ ALCUDIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII,

IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5,12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 1504, Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" que le permitan la operación del Programa de Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de operación de 29 Unidades Móviles y aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL EJECUTIVO ESTATAL” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “EL EJECUTIVO ESTATAL” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL EJECUTIVO ESTATAL” virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa de Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "EL EJECUTIVO ESTATAL" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 29 Unidades Móviles y aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora, definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado o los Servicios de Salud del Estado Tabasco, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el

órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL". En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo Estatal, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Carlos M. de la Cruz Alcudia**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,723,380.16	\$0.00	\$14,723,380.16
TOTAL	\$14,723,380.16	\$0.00	\$14,723,380.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$7,923,712.20				\$3,226,448.09			\$3,573,219.87			\$14,723,380.16
ACUMULADO			\$7,923,712.20				\$3,226,448.09			\$3,573,219.87			\$14,723,380.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 29 CARAVANAS CON ASEGURAMIENTO DE 19 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,870,880.16
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$529,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$323,000.00
TOTAL	\$14,723,380.16

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:
Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud MES 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE TABASCO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferroporiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.

51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 13 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 4 UMM Tipo III.

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0139	El Guanal	452	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0026	Francisco I. Madero	218			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0177	Santa Lucía	102			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0393	Organización Campesina CNC	60			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0394	Vieja Guardia Agrarista	107			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0555	Las Granjas	186			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0256	Francisco Villa	235			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0197	Central Fournier 2a. Sección	156			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016913	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0226	La Laguna	13			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		9	1,529	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA016930	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0296	Pico de Oro 4a. Sección (Pejelagarterito)	410	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0179	Ignacio Allende	126			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0224	El Cabrito	129			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0612	Tierra Colorada 4a. Sección	88			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0332	Tierra Colorada 3a. Sección	260			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0093	Tierra Colorada 2a. Sección (Silbarán)	192			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016930	Tipo I 2007	008	Huimanguillo	0429	Zapotál 4a. Sección (Zapotalito)	392			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		7	1,597			3
TCSSA016925	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0614	Tomás Garrido Canabal	70	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0176	Aureo L. Calles	234			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0021	Economía	541			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0045	José Narciso Rovirosa	391			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0004	Amacohite 2a. Sección	138			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016925	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0003	Amacohite 1a. Sección	207			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		6	1,581	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA016942	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0188	Zanapa 2a. Sección (El Tumbo)	302	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0609	El Chapo 2a. Sección	1			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0652	Huapacal 4a. Sección	48			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0610	Ignacio Gutiérrez 5a. Sección	337			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0267	Ignacio Gutiérrez 4a. Sección	208			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0041	Ignacio Gutiérrez 2a. Sección	461			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016942	Tipo II 2007	008	Huimanguillo	0040	Ignacio Gutiérrez 1a. Sección	444			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		7	1,801			4
TCSSA016901	Tipo II 2007	001	Balancán	0077	Jahuactal	171	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Tipo II 2007	001	Balancán	0091	Santa Cruz	402			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Tipo II 2008	001	Balancán	0698	Canutillo (Santa Cruz)	14			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Tipo II 2008	001	Balancán	0095	Las Tarimas	270			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Tipo II 2008	001	Balancán	0752	Vista Hermosa	69			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Tipo II 2008	001	Balancán	0046	Missicab	125			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Tipo II 2007	001	Balancán	0236	El Pimiental	21			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Tipo II 2007	001	Balancán	0103	El Faustino	108			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016901	Tipo II 2007	001	Balancán	0064	San Juan	275			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
	1		1		9	1,455	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA016954	Tipo II 2007	001	Balancán	0038	Ojo de Agua	656	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Tipo II 2007	001	Balancán	0108	Lic. Gustavo Díaz Ordaz	150			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Tipo II 2007	001	Balancán	0089	Zacatecas	102			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Tipo II 2007	001	Balancán	0002	Agricultores del Norte 1a. sección	266			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA016954	Tipo II 2007	001	Balancán	0680	Agricultores del Norte 2a. sección	134			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
	1		1		5	1,308	4		
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0033	Castro y Güiro	205	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0195	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3a. Sección)	202			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0072	Lic. Juan César Becerra Bates	240			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0222	Guacamaya	71			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0197	Xicoténcatl	212			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0145	Maluco 2a. Sección (Juan Vaquero)	171			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0076	Maluco 1a. Sección	132			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0226	Melchor Ocampo 3a. Sección	202			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016966	Tipo II 2007	012	Macuspana	0134	Melchor Ocampo 2a. Sección	566			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		9	2,001			4

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA016995	Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0009	Caridad Guerrero	453	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0043	Pasamonos	493			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0050	Pomoquita	287			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0061	Tomás Garrido Canabal	387			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0063	Zunu y patastal	729			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA016995	Tipo II 2007	015	Tacotalpa	0114	Nuevo Madero	159			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		6	2,508			4
TCSSA017140	Tipo 0 2009	011	Jonuta	0115	Guarda Tierra	287	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017140	Tipo 0 2009	011	Jonuta	0090	Federico Alvarez 2a. Sección	64			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017140	Tipo 0 2009	011	Jonuta	0114	Corozal Río	219			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017140	Tipo 0 2009	011	Jonuta	0040	El Piñal	78			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017140	Tipo 0 2009	011	Jonuta	0214	Playa Chiquita 1a. Sección A	345			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017140	Tipo 0 2009	011	Jonuta	0292	Playa Chiquita 2a. Sección	195			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017140	Tipo 0 2009	011	Jonuta	0237	Los Pájaros (El Porvenir)	49			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017140	Tipo 0 2009	011	Jonuta	0288	El Sitio	116			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
	1		1		8	1,353	3		
TCSSA017164	Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0433	El Dorado	888	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017164	Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0101	Villa Flores 2a. Sección	564			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017164	Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0100	Villa Flores 1a. Sección	1,054			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017164	Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0081	El Puente 1a. Sección	1,169			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017164	Tipo 0 2009	008	Huimanguillo	0055	Monte de Oro 1a. Sección	1,194			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		5	4,869	3		
TCSSA017176	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0014	Guanal 3a. Sección (Guanalito)	354			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017176	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0023	Río de Teapa	95			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017176	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0032	Puyacatengo Norte	78	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017176	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0021	Puyacatengo Sur	203			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017176	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0072	Montaña	507			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		5	1,237	3		
TCSSA017181	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0024	San Cristóbal 1a. Sección	88			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0035	Tequila	272	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0038	San Cristóbal 2a. Sección	68			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017181	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0048	Santo Domingo 2a. Sección	357			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0075	Chichonal 4a. Sección	177			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017181	Tipo 0 2009	010	Jalapa	0082	Aquiles Serdán 5a. Sección	300			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		6	1,262	3		
TCSSA017350	Tipo 0 2009	004	Centro	0093	Estanzuela 2a. Sección	150			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Tipo 0 2009	004	Centro	0259	La Providencia (La Majahua)	175			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Tipo 0 2009	004	Centro	0263	Plutarco Elías Calles (La Majahua)	346	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Tipo 0 2009	004	Centro	0235	Parrilla 5a. Sección (El Carmen)	144			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017350	Tipo 0 2009	004	Centro	0234	Parrilla 4a. Sección (Los Acosta)	176			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		5	991	3		
TCSSA017415	Tipo 0 2009	017	Tenosique	0083	Sueños de Oro	298			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Tipo 0 2009	017	Tenosique	0182	Carlos Pellicer Cámara	164			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Tipo 0 2009	017	Tenosique	0090	El Xotal 2a. Sección	106			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Tipo 0 2009	017	Tenosique	0107	Emiliano Zapata 3a. Sección (Los Cedros)	215	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Tipo 0 2009	017	Tenosique	0183	Nueva Jerusalén	76			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Tipo 0 2009	017	Tenosique	0129	Bella Vista	37			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017415	Tipo 0 2009	017	Tenosique	0220	El Xotal 1a. Sección	96			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
	1		1		7	992	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017374	Tipo III 2009	004	Centro	0165	Coronel Traconis 5a. Sección	13	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	004	Centro	0216	Coronel Traconis (San Francisco 4a. Sección)	206			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	004	Centro	0213	Coronel Traconis (Guerrero 3a. Sección)	94			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	004	Centro	0180	Coronel Traconis 2a. Sección (El Zapote)	127			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	004	Centro	0110	Coronel Traconis 1a. Sección (La Isla)	152			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	004	Centro	0051	Barrancas y Guanal González	434			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	004	Centro	0050	Barrancas y Guanal Tintillo	499			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	004	Centro	0235	Parrilla 5a. Sección *	144			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	008	Huimanguillo	0081	Ejido El Puente 1a. Sección *	1,169			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	008	Huimanguillo	0256	Francisco Villa *	235			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	008	Huimanguillo	0139	Ejido El Guanal *	452	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017374	Tipo III 2009	008	Huimanguillo	0332	Tierra Colorada 3a. Sección *	260	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	008	Huimanguillo	0003	Amacohite 1a. Sección *	207			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	008	Huimanguillo	0021	Economía *	541			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	008	Huimanguillo	0610	Ignacio Gutiérrez 5a. Sección *	337			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	009	Jalapa	0044	Guanal 1a. Sección *	434			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017374	Tipo III 2009	009	Jalapa	0082	Aquiles Serdán 5a. Sección *	300			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		7	1,525			4
TCSSA017391	Tipo III 2009	017	Tenosique	0054	Nueva Esperanza	383	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	017	Tenosique	0063	El Pedregal	243			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	017	Tenosique	0002	Acatlipa	386			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	017	Tenosique	0078	Santa Cruz	538			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	017	Tenosique	0062	EL Palmar	677			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	001	Balancán	0038	Ojo de Agua *	656			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	001	Balancán	0076	Vicente Guerrero *	757			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	011	Jonuta	0020	Los pájaros *	517			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	011	Jonuta	0115	Guarda Tierra *	287			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	012	Macuspana	0104	Tepetitán *	1,431		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017391	Tipo III 2009	012	Macuspana	0226	Melchor Ocampo 3a. Sección *	202			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017391	Tipo III 2009	015	Tacotalpa	0026	El Guayal *	954			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017391	Tipo III 2009	015	Tacotalpa	0041	Oxolotan *	1,886			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017391	Tipo III 2009	017	Tenosique	0083	Sueños de oro *	298			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017391	Tipo III 2009	017	Tenosique	0107	Emiliano Zapata 3a. Sección *	215			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
	1		1		5	2,227			4
TCSSA017193	Tipo I 2009 PEMEX	002	Cárdenas	0049	Jobo (Punta brava)	373	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Tipo I 2009 PEMEX	002	Cárdenas	0038	Las Flores (La palma)	361			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Tipo I 2009 PEMEX	002	Cárdenas	0026	El Capricho	306			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Tipo I 2009 PEMEX	002	Cárdenas	0125	Puerto Escondido	21			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017193	Tipo I 2009 PEMEX	002	Cárdenas	0093	Islas Encantadas (El Zapote y Reyes Heroles)	965			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		5	2,026			3
TCSSA017205	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0077	El Porvenir	237	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017205	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0094	Gregorio Méndez	909			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017205	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0081	La Pimienta	659			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017205	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0022	Emiliano Zapata	419			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		4	2,224	3		
TCSSA017222	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0185	El Limón de Simón Sarlat	141			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0087	Las Porfías	236			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0058	Tabasquillo 2a. Sección	194	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0046	Potreriillo	533			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017222	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0006	Buenavista	581			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		5	1,685	3		
TCSSA017210	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0249	Leandro Rovirosa Wade 2a. Sección	304			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0248	Veintisiete de Febrero	300			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0090	Francisco Villa	628	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0060	La Unión	689			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017210	Tipo I 2009 PEMEX	003	Centla	0298	Leandro Rovirosa Wade 1a. Sección	231			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		5	2,152	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0599	Emiliano Zapata 2a. Sección	34	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0485	Gilberto Flores Muñoz	777			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0478	Emiliano Zapata (Kilómetro 4)	225			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0044	José Mercedes Gamás 2a. Sección	262			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0613	Enrique Rodríguez Cano	81			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0030	Francisco Sarabia	66			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0483	Eduardo Alday Hernández	155			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0260	Gregorio Méndez Magaña	217			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017234	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0265	Guerrero	102			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		9	1,919	3		
TCSSA017246	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0327	El Suspiro	245	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0046	Laguna de los limones	456			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0059	Otra Banda 3a. Sección	126			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0581	Monte de Oro 3a. Sección	167			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0524	Agapito Domínguez Canabal	265			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0153	Las Girdaldas	51			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0450	Monte de Oro 2a. Sección	503			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017246	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0035	Guiral y González 1a.	674			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		8	2,487	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0497	Ernesto Aguirre Colorado	20	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0255	Francisco Trujillo Gurria	100			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0303	Ramírez	20			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0239	El Chapo 1a. Sección	30			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0250	Aquiles Serdán 2a. Sección (Azucenita)	161			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0076	Pico de Oro 1a. Sección	1,402			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0130	Aquiles Serdán 1a. Sección	417			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0490	Panga Nueva (La Central)	48			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0269	José María Morelos y Pavón	90			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017251	Tipo I 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0428	Pejelagartero 1a. Sección (El Filero)	343			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		10	2,631			3
TCSSA017275	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0091	San Geronimito	175	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0064	Cirilo y Narváez	47			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0129	Tucuyal	46			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0054	Carlos Pellicer Cámara (Bajo Amatitán)	197			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0287	San Antonio (Isla los Paladines)	46			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0106	Las Chepas	18			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0037	Aguacatal	166			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017275	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0003	Barrial	484			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
	1		1		8	1,179	3		
TCSSA017263	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0046	Isla Helva de Guadalupe	132	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017263	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0116	Zapotal 2a.	349			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017263	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0286	El Caoba	49			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017263	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0049	San Gerónimo	24			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017263	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0120	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	46			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017263	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0284	La Frutilla (San Angel)	19			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017263	Tipo I 2009 PEMEX	011	Jonuta	0119	Los Giles	128			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
	1		1		7	747	3		
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0032	Carmen Serdán (Ejido)	427	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0220	Andrés García	139			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0114	Vernet 6a. Sección (San Lorenzo)	344			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0113	Vernet 5a. Sección (Corozal)	347			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0109	Vernet 1a. Sección	415			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0034	Clemente Reyes 1a. Sección	180			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0009	Allende Alto 2a. Sección (Naranjal)	88			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0252	Clemente Reyes 2a. Sección	218			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017280	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	S/C	Allende Alto 2a. Sección (Río Viejo)	100			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		9	2,258			3
TCSSA017292	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0101	Santos Degollado 2a. Sección	322	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017292	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0245	Limón 1a. Sección Sector C	200			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017292	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0074	Limón 1a. Sección Sector A	184			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017292	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0184	Reforma 2a. Sección	145			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
TCSSA017292	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0088	Paraiso	289			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017292	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0062	La Isla 1a. Sección	421			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017292	Tipo I 2009 PEMEX	012	Macuspana	0079	Miguel Orrico de los Llanos	425			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		7	1,986	3		
TCSSA017304	Tipo III 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0229	El Carmen	18			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Tipo III 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0129	Unidad Modelo Sábana Larga	206			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Tipo III 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0425	Nuevo Progreso	161			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Tipo III 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0388	Licenciado Antonio Zamora Arrijoja	223	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer 1 Odontólogo	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Tipo III 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0390	Miguel Alemán Valdez	346			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
TCSSA017304	Tipo III 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	0066	Paso del Rosario	244			HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MUJER
	1		1		6	1,198	3		
TCSSA017386	Tipo III 2009 PEMEX	017	Tenosique	0218	El Pensamiento	101			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017386	Tipo III 2009 PEMEX	017	Tenosique	0160	Crisóforo Chiñas	353			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017386	Tipo III 2009 PEMEX	017	Tenosique	0026	El Faisán 2a. Sección	273			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017386	Tipo III 2009 PEMEX	017	Tenosique	0025	El Faisán 1a. Sección	197	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer 1 Odontólogo	Lunes a viernes 8 horas	HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
TCSSA017386	Tipo III 2009 PEMEX	017	Tenosique	0221	Certeza	675			HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA
	1		1		5	1,599	3		

	29		10		194	52,327	95		
--	----	--	----	--	-----	--------	----	--	--

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de niños con sobrepeso y obesidad.					
1.1.2	No. de niños con desnutrición leve.					
1.1.3	No. de niños con desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de niños con desnutrición severa					
1.2	No. de niños recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
2.1.1	No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de casos de IRA's en menores de 5 años					
3.1.1	No. de casos de IRA's en menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de casos de IRA's en menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. total de pacientes con diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. Total de pacientes con hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de pacientes con síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de citologías vaginal					
8.2	No. total de casos de displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total casos de cáncer cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para cáncer de mama (exploración)					
8.5	No. total de casos de cáncer de mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a control prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos embarazo de alto riesgo					
9.2	No. total de pacientes con embarazo de alto riesgo referidas a segundo nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de escuelas libres de caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$889,600.32
							\$1,949,600.16

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,296,666.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	13	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,927,467.36
							\$4,224,133.68

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,640,000.16
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$889,600.32
							\$3,589,600.32

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

TOTAL

\$13,870,880.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 10

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades										
3000	médicas móviles operando										
TOTAL (13)											

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

FIRMA

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 11

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDADSECRETARIO DE FINANZAS O SU
EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Carlos M. de la Cruz Alcudia**.- Rúbrica.